



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de abril del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 04-2020, de fecha 08 de abril del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Proyecto del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020, alcanzado con el Informe N° 034-2020/GRT-ORSDN, del 25 de marzo del 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de esta entidad".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, con fecha 10 de enero del 2020, los miembros del CORESEC suscriben el Acta de Sesión Ordinaria, en la cual se instala el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del año 2020;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con fecha 29 de enero del 2020, los miembros del CORESEC suscriben el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadanía del año 2020, mediante la cual los miembros asistentes de dicho comité validan la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del 2020 de Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 005-2020-CORESEG-TUMBES-P, del 30 de enero del 2020, el Presidente del CORESEC de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites remitió al Gral. PNP° Cesar Augusto Gentile Vargas - Director General de Seguridad Ciudadana – DGSC MININTER y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 de Tumbes;

Que, con el Informe N° 034-2020/GRT-ORSDN-J, del 25 de marzo del 2020, el My. PNP. Wilfredo Enrique Salinas Villar - Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tumbes alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, adjunto al expediente que sustenta la solicitud de aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020, se adjunta dicho Plan visado por el Presidente y Secretario Técnico del CORESEC;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - EMITIR la Ordenanza Regional que apruebe el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gouwer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL